



Reglas para la asignación y uso de la Partida Individual y de Observación y consideraciones generales sobre peticiones de financiamiento al Consejo Interno con Partida General

1. Reglas generales para el uso de Partida Individual.

- a. La Partida Individual (PI) tiene como fin apoyar el trabajo académico en el Instituto de Astronomía (IA) siendo el Consejo Interno (CI) la instancia que hará las evaluaciones y asignaciones caso por caso.
- b. La PI se podrá utilizar para apoyar el desarrollo de las siguientes actividades académicas: visitas a instituciones para colaboraciones académicas, impartición de charlas, coloquios, congresos, talleres, escuelas, apoyo al posgrado (participar como sínodo, aplicación de exámenes, dar cursos), tomar cursos y capacitaciones, hacer viajes de observación, tanto a los Observatorios Astronómicos Nacionales en la Sierra de San Pedro Mártir (OAN-SPM) y en Tonantzintla, Puebla (OAN-TNT), como a otros observatorios.
- c. El monto base de la Partida Individual (PI) para Personal Académico del Instituto (para este fin se incluyen las figuras de Investigadoras e Investigadores, Técnicas Académicas y Técnicos Académicos, Investigadoras e Investigadores por México, y Posdoctorantes) está mencionado en el punto 4. El monto total podrá ajustarse de acuerdo a los criterios señalados en los puntos 2 y 3.
- d. Se podrá ejercer la PI siempre y cuando el CI haya aprobado el informe de labores del año inmediato anterior y el plan de trabajo del año en curso de la persona solicitante. En el caso de que el CI aún no haya dictaminado los informes anuales y los planes de trabajo, bastará con haber entregado ambos documentos y en caso de que no se aprueben, las académicas y los académicos NO tendrán derecho al uso de la PI del siguiente año.
- e. En el caso de Investigadoras e Investigadores **titulares**, es necesario satisfacer una de las siguientes dos reglas para solicitar la PI: ser participante de un proyecto vigente con financiamiento externo al IA (PAPIIT, CONACYT, PAPIIME, ICyT, etc.) o ser responsable o corresponsable de una propuesta de financiamiento externo al IA



solicitada durante el año en curso, o el año anterior a la solicitud de la PI. No será necesario que dicha propuesta haya sido aprobada por la instancia a la que se sometió. Este requisito no será válido si durante este periodo de tiempo no se ha generado ninguna convocatoria para financiamiento externo al IA. Es obligación de la Investigadora o del Investigador dar esta información explícitamente en la solicitud para que pueda ser considerada.

- f. Durante el periodo que dure una licencia sin goce de sueldo, no se podrá ejercer la PI.
- g. Las Investigadoras y los Investigadores que durante alguna parte de un año natural (1° enero – 31 diciembre) se encuentren en estancia sabática solo podrán ejercer la PI durante el periodo en que se encuentre laborando físicamente en el IA. Tampoco podrá utilizarse la PI para el pasaje correspondiente a estancias sabáticas a menos que no haya fondos de otras fuentes.
- h. Para hacer uso de la PI se deberá solicitar al CI a través de la plataforma de gestión de la SACAD (ahora REGSOL) con **al menos tres semanas de anticipación** a la actividad académica.
- i. Los fondos asignados no son transferibles a otros miembros del Personal Académico ni al estudiantado asociado al IA.
- j. Las inconformidades con la asignación de la PI deberán ser presentadas al CI a través de la plataforma de gestión de la SACAD (ahora REGSOL); este cuerpo colegiado les dará solución y ésta tendrá carácter de inapelable.

2. Criterios para la modificación del monto base.

- a. La tarifa base de la PI para Académicas y Académicos responsables de proyectos vigentes con financiamiento externo (por ej., CONACyT, PAPIIT, PAPIME, ICyT u otros) será incrementada en 10% por cada proyecto vigente, hasta por un máximo de 30%. Para acceder a este aumento será requisito indispensable incluir explícitamente la información sobre los proyectos vigentes con financiamiento externo en la solicitud.

3. Investigadores e Investigadoras posdoctorales

- a. Se espera que en general las personas con nombramiento posdoctoral obtengan recursos complementarios para sus actividades académicas a través de los proyectos de las Investigadoras o Investigadores a los que están asociados. En caso de ser necesario, podrán solicitar apoyo de la PI por el monto total equivalente a dos años de partida individual anual por académica o académico. En el caso de que su



estancia se extienda, podrán solicitar el equivalente de la fracción del año de su extensión de partida individual anual por Académica o Académico.

- b. Las Investigadoras e Investigadores posdoctorales están exentos de la regla 1.e.

4. Montos

- a. Los montos base asignados serán: para Investigadoras e Investigadores y Personal Técnico 6 UMAs (Unidad de Medida y Actualización) mensuales del año en el que se llevará a cabo la actividad académica.
- b. 12 UMAs para personas con beca Posdoctoral (cantidad que podrá ser solicitada los primeros dos años, ver el punto 3.a).

5. Reglas generales para solicitar recursos de la Partida General (PG) al Consejo Interno.

- a. Se podrán solicitar recursos de la Partida General (PG) para apoyar el desarrollo de actividades del tipo mencionadas en la sección de PI siempre y cuando conlleven un carácter de relevancia institucional o que sea para proyectos científicos de interés estratégico para el IA a criterio del CI.
- b. El personal académico puede solicitar recursos de la PG para actividades académicas que se realicen hasta el mes de septiembre (para meses posteriores ver el inciso d), pero se recomienda hacerlo lo más pronto posible si se conoce con anticipación las fechas de la actividad a apoyar. Las solicitudes que sean aprobadas por CI, se priorizarán para ser apoyadas de acuerdo a la disposición presupuestal.
- c. Para solicitar recursos de la PG se deberá hacerlo al CI a través de la plataforma de gestión (ahora REGSOL) con **al menos tres semanas de anticipación** a la actividad académica.
- d. El CI abrirá una convocatoria en el mes de agosto para solicitudes de recursos de la PG para actividades académicas de octubre a diciembre. El CI evaluará las distintas solicitudes hechas a través de la plataforma de gestión (ahora REGSOL) en las dos semanas siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria. Las solicitudes que sean aprobadas por CI, se priorizarán para ser apoyadas de acuerdo a la disposición presupuestal.
- e. En casos excepcionales, el CI evaluará solicitudes de PG extraordinarias, con la debida justificación académica (incluyendo documentos probatorios) de por qué no se presentó la solicitud dentro de los tiempos establecidos. El CI se reserva el derecho de aceptar o no la solicitud de acuerdo a la justificación presentada.
- f. Las solicitudes para apoyos de PG deberán estar ampliamente justificadas, indicando la relevancia de la actividad académica y las razones por las cuales no se



- pueden llevar a cabo (únicamente) con otros fondos. Las solicitudes sin esta justificación no serán consideradas.
- g. El orden de priorización de las solicitudes de PG será evaluado por el CI de acuerdo a la relevancia de la actividad académica para la persona proponente, así como la importancia para el IA y el plan que semestralmente presenten las jefaturas.
 - h. Se dará prioridad a solicitudes de las Personas Académicas que aún no hayan solicitado recursos de PG durante el año.
 - i. En el caso de Investigadores e Investigadoras titulares, sólo tendrán derecho a solicitar uso de la PG quienes satisfagan la regla establecida en el punto 1.e. Para este caso y para todo el Personal Académico en general, la solicitud de uso de PG es solo en caso que ya hayan ejercido su PI.

6. Temporadas de Observación.

- a. El Personal Académico con asignación de tiempo de observación por parte de la Comisión de Asignación de Tiempo de Telescopio (CATT) del OAN-SPM y el OAN-TNT podrá solicitar al CI uso de la Partida de Observación (PO) a través de la plataforma de gestión (ahora REGSOL).
- b. El IA cubrirá los gastos de solo una Persona Académica por temporada de observación al semestre, o más solo en caso de haber disponibilidad de recursos. Estos recursos no serán contabilizados como parte de la PI.
- c. El IA brindará apoyo de PO una vez por semestre a cada Académico o Académica, o más veces solo en caso de haber disponibilidad de recursos. Si una persona del Personal Académico tiene más de una propuesta aprobada durante el semestre como Investigador o Investigadora principal, deberá buscar otros recursos para asistir al Observatorio (por ejemplo, recursos de PI o de PG) o en su defecto, otro académico o académica que participe en la propuesta aprobada —y que no haya usado durante el semestre su PO— podrá solicitar el apoyo para asistir en lugar del primero.
- d. El monto del apoyo por temporada de observación ascenderá a una cantidad igual al costo del boleto de avión ida y vuelta y dos días de viáticos.
- e. Los gastos asociados a temporadas de observación en otros Observatorios no serán cubiertos con la PO. Se exhorta al Personal Académico que requiera realizar viajes de observación que busque obtener fondos externos para cubrir estos gastos.
- f. El uso de la PO es para uso exclusivo del personal académico del IA.

7. Casos Especiales.

El CI analizará solicitudes del Personal Académico que no satisfagan estos lineamientos o cualquier caso no previsto, y en casos justificados se reserva el derecho de otorgar de manera excepcional el apoyo.



8. Disponibilidad.

La asignación de recursos de la PI, PG y PO estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del IA.

9. Vigencia.

Las reglas especificadas en este documento podrán ser revisadas a petición de la mayoría de los integrantes del Consejo Interno con base anual.

Historial de revisiones

Aprobado por CI: 25 de junio de 2019

Revisado por CI: 14 de junio de 2022

Aprobado por CI: 27 de julio de 2022 bajo la responsabilidad de la Secretaría Académica.

Revisado y Aprobado por CI: 1 de marzo 2023 bajo la responsabilidad de la Secretaría Académica (se mejoró la redacción y el orden de varios puntos y se eliminaron las convocatorias trimestrales para hacer las solicitudes).

Vigencia: Hasta siguiente revisión a solicitud expresa del CI.